



ESTADO DE ILLINOIS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS
Martin R. Castro, Presidente
N. Keith Chambers, Director ejecutivo

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS INFORME ANUAL 2013

AL HONORABLE GOBERNADOR PAT QUINN

NUESTRA MISIÓN

La **Comisión de Derechos Humanos de Illinois** promueve el combate a la discriminación ilegal de personas, tal como se define en la **Ley de Derechos Humanos de Illinois** y brinda un foro neutral para resolver las quejas de discriminación que se presentan en virtud de esta **Ley**.

La **Ley** prohíbe...

la discriminación respecto a empleo, crédito financiero, alojamientos públicos y transacciones inmobiliarias por razón de la raza, color, religión, sexo (incluyendo el acoso sexual), origen nacional, ascendencia, estatus militar, edad (40 años y más), orden de protección, estado civil, orientación sexual (incluyendo la identidad relacionada con el género), baja del servicio militar, discapacidad física y mental. La **Ley** también prohíbe el acoso sexual en la educación, la discriminación laboral por razón del estatus de ciudadanía y los antecedentes judiciales y la discriminación con base en la situación familiar en las transacciones inmobiliarias.

Nuestra principal responsabilidad...

es determinar en forma imparcial si existe discriminación ilegal, tal como se define en la **Ley de Derechos Humanos de Illinois** y proporcionar información al público sobre la **Ley** y la **Comisión**.

Los **valores centrales** de la Comisión son proporcionar un servicio profesional, competente, eficiente y efectivo para todas las personas que busquen información o hayan presentado un caso ante la Comisión.



Carta al Honorable Gobernador Pat Quinn, Miembros de la Asamblea General y Pueblo de Illinois:

La Comisión de Derechos Humanos de Illinois presenta ante ustedes su informe anual del año fiscal 2013.

Con el apoyo constante de la Oficina del Gobernador Pat Quinn y nuestra Asamblea Legislativa, este año hemos continuado en forma exitosa con nuestra función de asegurar que todas las personas de Illinois tengan un foro justo e imparcial para abordar las denuncias de aquellos que han sido víctimas o han sido acusados de discriminación, tal como se define en la Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS 5/1-101 y siguientes.

Este año nuestra nación y nuestro estado han tenido un gran avance en la lucha por los derechos humanos y civiles. Celebramos el 150 aniversario de la Proclamación de Emancipación de Abraham Lincoln y también celebramos el 50 aniversario de la histórica Marcha de Washington del Rev. Dr. Martin Luther King, Jr. Estos dos eventos están fuertemente relacionados con el nacimiento y la misión continua de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois. La promesa de estos eventos históricos, en muchos aspectos, permanece incompleta; de ahí la importancia del trabajo de la Comisión para asegurar la realización del sueño de igualdad. Por ejemplo, este año hemos continuado ayudando a capacitar a la nueva generación de abogados de derechos humanos y civiles a través de nuestro programa de becas Gobernador Edward Coles, haciendo honor a la lucha del gobernador Coles para que Illinois fuera un estado libre y no esclavo.

La Comisión también ha alcanzado reputación por sus prácticas en la protección de los derechos humanos y civiles, lo que originó que este año fuéramos visitados por varias autoridades de gobiernos extranjeros deseosos de seguir nuestro modelo de arbitraje de la discriminación. La Comisión ha continuado este año con los servicios de asistencia comunitaria y planea continuar con estos esfuerzos en el próximo año fiscal mediante el establecimiento de un Comité de Ayuda a la Comunidad.

También hemos continuado con nuestro apoyo administrativo a la Comisión de Investigación y Ayuda contra la Tortura. En nombre de la Comisión, agradecemos el apoyo firme y permanente que nos han brindado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martin R. Castro". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping underline.

Martin R. Castro, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

SINOPSIS DEL CASO NO. 1

Michael Hardy y Florence Hardy vs. U.S. Bancorp, et al.

(Solicitud de revisión: Financiación discriminatoria con base en la raza "percibida")

Los Demandantes, que son afroamericanos, buscaban comprar una casa en un vecindario de Chicago que está asociado en términos históricos y demográficos con los afroamericanos de clase media. Solicitaron un préstamo a los Demandados. Los Demandantes declararon que la totalidad del proceso del préstamo fue hecho vía telefónica. En la solicitud del préstamo se establecía que la raza de los Demandantes era "blanca". Los Demandados negaron el préstamo, en parte y supuestamente porque los Demandados cuestionaron la intención de los Demandantes de usar la propiedad como su principal residencia. Los Demandantes alegaron que los Demandados les negaron el préstamo porque asumieron que los Demandantes eran de raza blanca, y que esas personas blancas comprarían la propiedad en la comunidad predominantemente afroamericana para propósitos de inversión solamente.

El Departamento de Derechos Humanos de Illinois desestimó la acusación de los Demandantes por falta de competencia. En respuesta a la solicitud de revisión de los Demandantes, el Departamento argumentó que la percepción de la raza no es una condición protegida según la Ley de Derechos Humanos de Illinois ("LDH").

Sin embargo, los Demandantes respondieron que la intención legislativa detrás de las Leyes de Vivienda Equitativa es que el investigador de los hechos debe concentrarse en la motivación detrás de las acciones del Demandado, más que en la pertenencia del Demandante a un determinado grupo.

La Comisión determinó que el caso ameritaba la protección de la LDH, dado que esencialmente se alegó que la decisión financiera de los Demandados pudo haber sido motivada por razones de raza. Por tanto, la Comisión determinó que el Departamento debía investigar la acusación, y que se debía desestimar su denegación por falta de competencia.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS



El 6 de diciembre de 1979, el exgobernador James R. Thompson promulgó la Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS 5/1-101 y siguientes. La Ley creó la mayor cobertura de derechos civiles del pueblo de Illinois en la historia del estado. Asimismo, creó un mecanismo bifurcado de aplicación de la ley: un Departamento para investigar las acusaciones de discriminación y una Comisión para quejas de violaciones a los derechos civiles con respecto a vivienda, empleo, alojamiento público, educación superior y crédito financiero. Las personas, grupos o, en ciertas circunstancias, el director del Departamento de Derechos Humanos pueden presentar acusaciones de discriminación ante el Departamento. Tanto el Departamento como el Demandante pueden presentar una queja de violación de los derechos civiles ante la Comisión. Tales quejas son sujetas a arbitraje de conformidad con las secciones 8A-102 y 8B-102 de la Ley.

La Comisión de Derechos Humanos (CDH) tiene oficinas en Chicago y Springfield. La CDH consiste en trece comisionados; el director ejecutivo; el juez en jefe de derecho administrativo, el juez subjefe de derecho administrativo y siete jueces de derecho administrativo; el funcionario fiscal en jefe; el asesor jurídico, el subasesor jurídico y el asesor jurídico adjunto; y el personal de apoyo administrativo.



SINOPSIS DEL CASO NO. 2

Ronald Smith vs. la Universidad de Illinois en Chicago

(Solicitud de revisión: Discriminación laboral con base en la orientación sexual)

El Demandante alegó en su acusación que el Demandado lo despidió por causa de su orientación sexual, homosexual. El Departamento de Derechos Humanos de Illinois desestimó la acusación por falta de competencia. El Departamento determinó que la acusación del Demandante no fue presentada dentro del plazo legal de 180 días a partir de la supuesta violación/acción adversa contra los derechos civiles, según lo requiere la sección 7A-102(A)(1) de la Ley de Derechos Humanos.

En la solicitud de revisión que presentó ante la Comisión, el Demandante cuestionó la decisión del Departamento de tomar la fecha de notificación del despido como la fecha de la supuesta violación de los derechos civiles. El Demandante declaró que el Departamento debería haber tomado la fecha real de terminación del empleo (último día de empleo) y que a partir de esa fecha debería haber comenzado su plazo legal de 180 días. El Demandante también sostuvo que usar la fecha de notificación del despido en lugar de la fecha de terminación del empleo permitió que el Demandado actuara de acuerdo a normas diferentes y tuviera una ventaja injusta.

La Comisión respaldó la desestimación de la acusación por falta de competencia. La Comisión determinó que la acción adversa había ocurrido cuando la *Notificación de despido* informó al Demandante sobre su fecha final de empleo. En ese momento, el Demandante sabía o debería haber sabido de la supuesta violación/acción adversa contra los derechos civiles, es decir, que el Demandado iba a despedirlo del empleo.

SOLICITUD DE REVISIÓN

Cuando el Departamento de Derechos Humanos de Illinois (DDH) desestima una acusación por falta de pruebas sustanciales de discriminación, el Demandante puede presentar una Solicitud de revisión ante la Comisión de Derechos Humanos (CDH) o presentar una queja en el Tribunal de Circuito en los 90 días posteriores a recibir la notificación de despido. Cuando el DDH desestima una acusación por falta de comparecencia a la audiencia de determinación de hechos, el Demandante puede presentar una Solicitud de revisión ante la CDH o presentar una queja ante el Tribunal de Circuito dentro los 90 días siguientes de recibir la notificación. La decisión de la CDH puede ser apelada en el Tribunal de Apelaciones correspondiente.

PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA

Si el DDH encuentra pruebas sustanciales de discriminación y emite una notificación, el Demandante puede, a fin de avanzar el caso: (1) Presentar una queja ante el Tribunal de Circuito correspondiente dentro de los 90 días siguientes a recibir la notificación, o (2) Solicitar al DDH que presente una queja ante la CDH en nombre del Demandante dentro de los 30 días siguientes a recibir la notificación. Si el DDH no finaliza su investigación dentro del plazo de 365 días, o dentro de la extensión acordada de tal plazo, el Demandante tiene entonces 90 días para: (1) Presentar una queja ante la CDH o (2) Presentar una queja ante el Tribunal de Circuito correspondiente.

REGLAMENTO VIGENTE EN RELACIÓN CON LOS MEMORÁNDUMS PREVIOS A LA AUDIENCIA

Todas las partes deben preparar y presentar en forma conjunta un memorándum previo a la audiencia para el juez de Derecho Administrativo (JDA) de la CDH con una anticipación mínima de 14 días antes del comienzo programado de la audiencia. El Demandante debe preparar el primer borrador y enviarlo al Demandado con una anticipación mínima de 14 días antes de la fecha límite para la presentación. El JDA puede desechar la preparación del memorándum previo a la audiencia si alguna de las partes no está representada por un abogado. Es muy recomendable tener la representación.



LA AUDIENCIA

Se fijará una audiencia ante el JDA dentro de los 30 a 90 días posteriores a la presentación de la queja ante la CDH. Después de la audiencia, el JDA emite una Orden y Decisión Recomendada (ODR). Si alguna de las partes objeta la ODR, se puede presentar una impugnación y la ODR será revisada por un panel de tres comisionados. El panel puede aceptar, revertir o modificar la ODR, o retornar la ODR al JDA. Si se acepta la ODR, esa será la decisión final de la CDH. La decisión final de la CDH puede ser apelada en el Tribunal de Apelaciones correspondiente.

REVISIÓN JUDICIAL

La solicitud de revisión de la orden final de la Comisión debe presentarse ante el Tribunal de Apelaciones correspondiente dentro de los 35 días siguientes a la fecha en que se suministró a la parte afectada una copia de la decisión que se solicita revisar.

ARREGLOS

Cuando el Departamento propone un arreglo, la Comisión, a través de un panel de 3 comisionados, determina si aprueba o desaprueba el arreglo. Las partes pueden resolver los asuntos con o sin la aprobación de la Comisión. Sin embargo, si desean que la Comisión retenga su jurisdicción para el cumplimiento del arreglo, el acuerdo debe establecerse por escrito y presentarse a la Comisión para su aprobación. La aprobación se realiza mediante una orden que apruebe el arreglo y desestime el caso.

PUBLICACIÓN DE OPINIONES

Las decisiones de la Comisión o de sus paneles, ya sea por solicitudes de revisión o quejas, deben publicarse dentro de los 120 días calendario siguientes a la emisión de la decisión, por escrito, sobre las partes. Las decisiones de la Comisión están disponibles en el sitio web de la Comisión en www.state.il.us/ihr.

SINOPSIS DEL CASO NO. 3

James Abernathy vs. Dwight Welch (Solicitud de revisión: Represalia)

El Demandante alegó en su acusación que Dwight Welch, alcalde de la ciudad de Country Club Hills, lo relegó a un cargo inferior en represalia por haber presentado una acusación previa de discriminación. El Departamento de Derechos Humanos de Illinois desestimó la acusación por falta de competencia. El Departamento determinó que el Demandado estaba actuando en su capacidad oficial de funcionario de la ciudad de Country Club Hills y, como tal, según la Ley de Derechos Humanos, no podía ser considerado responsable a nivel individual por la supuesta represalia.

El Demandante solicitó una revisión de la desestimación del Departamento. El Demandante declaró ante la Comisión que la Ley permite que los individuos puedan ser considerados responsables en lo personal por represalia y complicidad, según las secciones 6-101(A) y (B) de la Ley.

La Comisión respaldó la desestimación de la acusación. La Comisión determinó que generalmente cuando el individuo es un empleado o funcionario de la compañía, y actúa en carácter oficial como empleado o agente del empleador, la acusación solo se debe realizar contra el empleador, y no contra el individuo. Las limitadas excepciones a esta norma, como en los casos donde se alega acoso sexual, no correspondían a este caso.



LEY DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

Departamento de Derechos Humanos

Investiga las acusaciones presentadas; Deriva a la CDH

Comisión de Derechos Humanos

Realiza audiencias y toma decisiones; Aprueba arreglos

Acusación presentada ante el Departamento de Derechos Humanos de Illinois (DDH)

EL DDH no toma ninguna acción en el plazo de **365** días

El Demandante tiene 90 días para :

- Presentar su propia queja ante la Comisión de Derechos Humanos de Illinois (CDH)
- O-
- Presentar una queja ante el Tribunal de Circuito correspondiente

El DDH desestima la acusación por falta de pruebas sustanciales

Dentro de los 90 días posteriores a la notificación de desestimación de la acusación, el Demandante puede:

- Solicitar la revisión de la desestimación ante la CDH
- O-
- Presentar una queja ante el Tribunal de Circuito correspondiente

Desestimación o default por no asistir a la audiencia de determinación de hechos

La CDH revisa el default si la solicitud de revisión se presenta dentro del plazo de 30 días

- O-
- La CDH revisa la desestimación o presenta una queja en el Tribunal de Circuito correspondiente dentro de los 90 días posteriores a recibir la desestimación

El DDH encuentra pruebas sustanciales de discriminación

El Demandante tendrá:

- 90 días para presentar una queja ante el Tribunal de Circuito correspondiente
- O-
- 30 días para solicitar que el DDH presente una queja ante la CDH en su nombre.

Si la CDH revisa el asunto y anula la desestimación de la acusación, el asunto retornará al DDH.

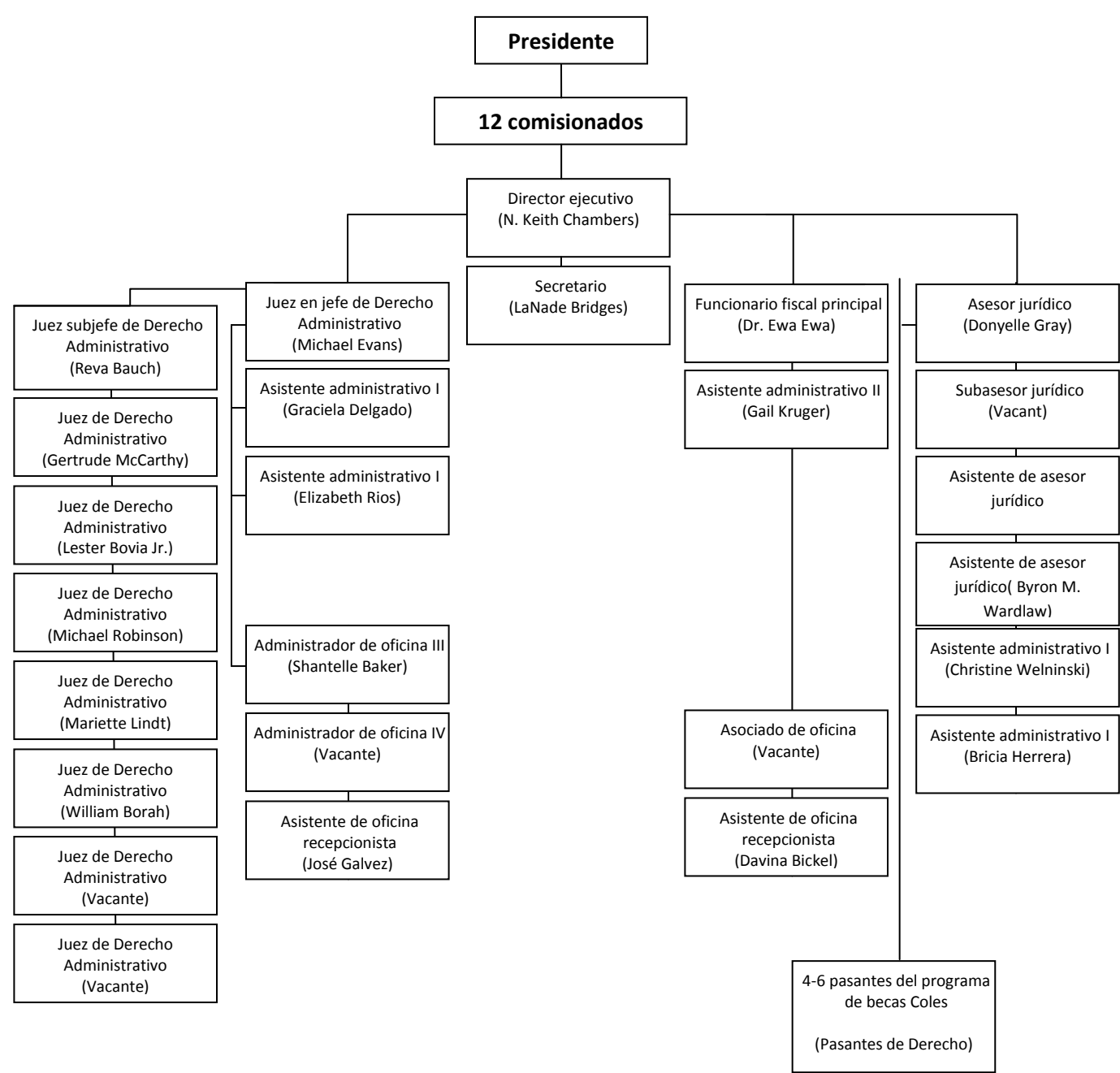
Si la CDH revisa el asunto y respalda la desestimación de la acusación, el Demandante puede apelar ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois correspondiente dentro de los 35 días posteriores a la decisión de la CDH.

LA COMISIÓN PROPORCIONA UN FORO APARTIDISTA PARA
RESOLVER QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN ILEGAL

La Comisión consiste en un equipo de 20 integrantes y trece comisionados. Los comisionados son nombrados por el gobernador, con la recomendación y consentimiento del Senado Estatal de Illinois, y no se puede nombrar a más de siete comisionados del mismo partido político. El gobernador designa a uno de los comisionados como presidente.

El personal y los comisionados reflejan la rica diversidad del estado de Illinois. Los comisionados tienen distintos antecedentes profesionales y provienen de diferentes partes del estado. Son diversos en cuanto a raza y etnicidad, creencias religiosas, género y orientación sexual. Al mantener un cuerpo de comisionados diverso y apartidista, así como un personal heterogéneo, la Comisión intenta servir a todas las personas y entidades del estado que busquen un foro imparcial para el arbitraje de quejas, de conformidad con la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

ORGANIGRAMA



COMISIONADOS DEL AÑO FISCAL 2013

ORGULLOSOS DE SERVIR AL PÚBLICO

1. **Martin R. Castro, Presidente**

Nombrado en 2009.

Presidente de Castro Synergies LLC;
Presidente de la Comisión Estadounidense de Derechos Civiles; cofundador de New Futuro, LLC; consejero del Museo Nacional de Arte Mexicano; miembro del Comité Ejecutivo del Chicago Community Trust (Fideicomiso de la Comunidad de Chicago).

2. **Marti Baricevic, M.Ed.,LPC**

Nombrada en 2003.

Vinculación padres-escuela con la Oficina Regional de Educación en el condado de St. Clair. En carácter de tal trabajó con estudiantes en situación de riesgo y sus familias para lograr el éxito escolar. Posee certificados de orientación escolar en Missouri e Illinois y es Asesora Profesional Autorizada en Illinois. La comisionada Baricevic es candidata al doctorado en asesoramiento en la Universidad de Missouri, St. Louis.

3. **David Chang**

Nombrado en 2003.

Líder cívico, líder en la comunidad asiático-americana de Chicago.

4. **Robert A. Cantone, J. D.**

Nombrado en 2011.

Como abogado en su propio estudio de abogados, trabaja principalmente en la representación de personas que han sufrido lesiones personales como resultado de un accidente. También trabaja en calidad de arbitrador para el Programa de arbitraje obligatorio del condado de Cook y es miembro del Colegio de Abogados de Chicago, el Colegio de Abogados del Estado de Illinois y de la Asociación Americana de Abogados Litigantes.

5. **Terry Cosgrove**

Nombrado en 2011.

Presidente y director ejecutivo de Personal PAC que apoya el acceso a la completa gama de servicios de salud reproductiva para todas las personas de Illinois. Actuó como presidente de la Comisión de Relaciones Humanas de Illinois, de Urbana, de 1976 a 1979. Ha tenido un rol fundamental en la concientización pública sobre la importancia de los derechos humanos. Fue uno de los dos demandantes en una acción legal exitosa que sentó precedentes contra las prácticas discriminatorias con base en la orientación sexual en los alojamientos públicos.

6. **Merri Dee**

Nombrada en 2013.

Una oradora motivacional reconocida a nivel nacional, y panelista, moderadora y consejera profesional muy apreciada por el público. Como presidente de MD Communications, ayuda a las organizaciones a desarrollar estrategias de relación con los medios, marketing y relaciones públicas, las relaciones con la comunidad y la recaudación de fondos. También es presidenta estatal de AARP Illinois.

7. **Nabi R. Fakroddin, P. E., S. E**

Nombrado en 2010.

Profesional licenciado e ingeniero civil; miembro de la Asociación Americana de Ingenieros Civiles; expresidente del Consejo de Ingeniería de Illinois y la Asociación de Ingenieros de Illinois; consejero de la Junta de Apelaciones St. Charles Zoning; exmiembro de la Western Illinois Regional Manpower and Planning Commission (Comisión regional de recursos humanos y planificación del oeste de Illinois).

Asimismo, ha recibido numerosos galardones, incluyendo el Premio a los diez mejores líderes de obras públicas de Estados Unidos otorgado por APWA (Asociación Americana de Obras Públicas) y el Premio por Servicios Distinguidos del Consejo Nacional de Examinadores para Ingeniería y Topografía.

8. Lauren Beth Gash, J. D.

Nombrada en 2013.

Abogada (Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown, '87, donde trabajó como editora asociada de la Revisión del Derecho Penal Estadounidense). Sirvió durante cuatro legislaturas en la Cámara de Representantes de Illinois, en la que presidió el Comité Judicial. También fue vicepresidente del Comité de Reforma de Campaña y Elecciones. Trabajó en Capitol Hill en Washington, D.C., e integró el personal de los senadores Alan Dixon y Paul Simon. Organizadora comunitaria de larga labor, ha fundado y servido en numerosas organizaciones no lucrativas, incluyendo la Liga antidifamación, el PTA, y la Liga de Mujeres Votantes. Ha sido abogada voluntaria en Prairie State Legal Services.

9. Rozanne Ronen

Nombrada en 2004.

Empezó su carrera trabajando en el servicio público de la ciudad de Chicago, después brindó servicios de informática como empleada y dueña de negocio a varias empresas importantes de Illinois. Es consejera de la Organización Médica Hadassah.

10. Diane M. Viverito

Nombrada en 2005.

Administradora en desarrollo estudiantil en el Colegio Comunitario Moraine Valley; miembro fundadora y ex-presidenta de Study Illinois Consortium; defensora de los colegios comunitarios internacionales y la educación sobre la diversidad.

11. David J. Walsh

Nombrado en 2011.

Se unió a Mark J. Walsh & Company en 2011 como jefe de desarrollo comercial. Trabajó como vicepresidente ejecutivo de publicidad para el Minneapolis Star Tribune de 2008 a 2010. Antes de unirse al Star Tribune, Walsh trabajó en diferentes cargos en el Tribune Company, en donde su último cargo fue vicepresidente de publicidad para Los Angeles Times. Antes de unirse al Times en 2005, se desempeñó como vicepresidente de Tribune Interactive, a cargo de la supervisión de estrategias para los anuncios clasificados impresos de diez periódicos Tribune.

12. Patricia Bakalis Yadgir

Nombrada en 2011.

Vicepresidente de los programas escolares en American Quality Schools, una organización de gestión educativa que opera 13 escuelas chárter en la región norcentral de los Estados Unidos. Hace más de 25 años que trabaja en el rubro de la educación como asesora e instructora, y en el ámbito administrativo en el sistema de Colegios Comunitarios de Illinois.

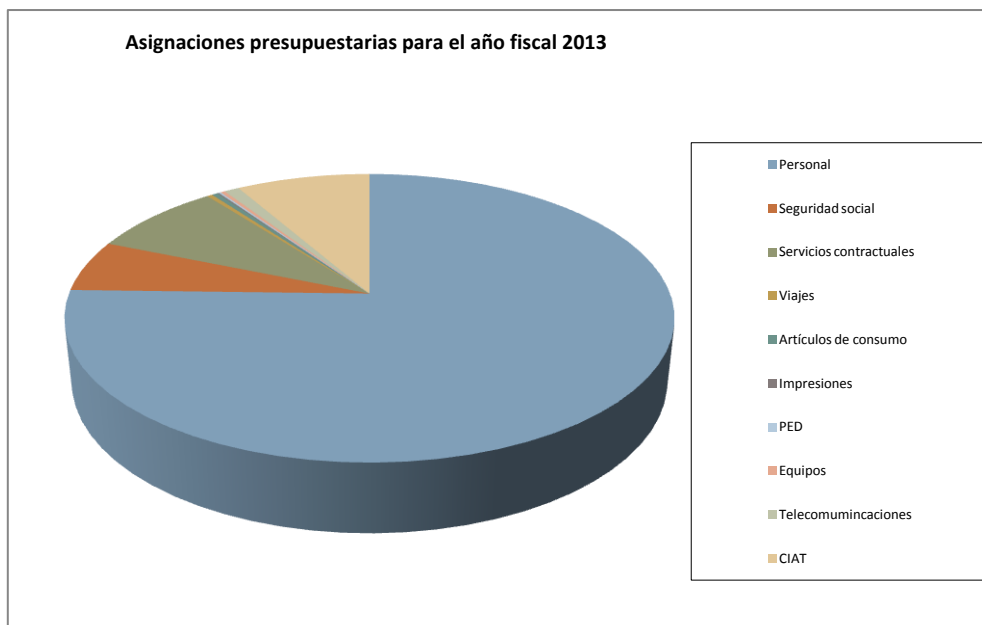


ESTADO DE ILLINOIS COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL AÑO FISCAL 2013

Servicios del personal.....	\$ 1,444,100
Jubilación – Contribución.....	\$ 0.0
Jubilación – Pensión.....	\$ 0.0
Seguridad Social.....	\$ 110,700
Servicios contractuales.....	\$ 159,000
Viajes.....	\$ 6,500
Artículos de consumo.....	\$ 7,000
Impresiones.....	\$ 2,000
Procesamiento electrónico de datos.....	\$ 2,500
Equipos.....	\$ 5,200
Telecomunicaciones.....	\$ 18,000
Total de asignaciones...(CDH).....	\$ 1,755,900
Comisión de Investigación y Ayuda contra la Tortura (subvención federal)	\$ 160,000
Total de asignaciones con fondos federales	\$ 1,915,900

Los fondos del presupuesto estatal se destinan anualmente para cubrir todos los servicios que la Comisión de Derechos Humanos realiza para las personas de Illinois.



SINOPSIS DEL CASO NO. 4

Sharon Tadlock vs. Benedictine University

(Solicitud de revisión: Discriminación laboral con base en la orientación sexual)

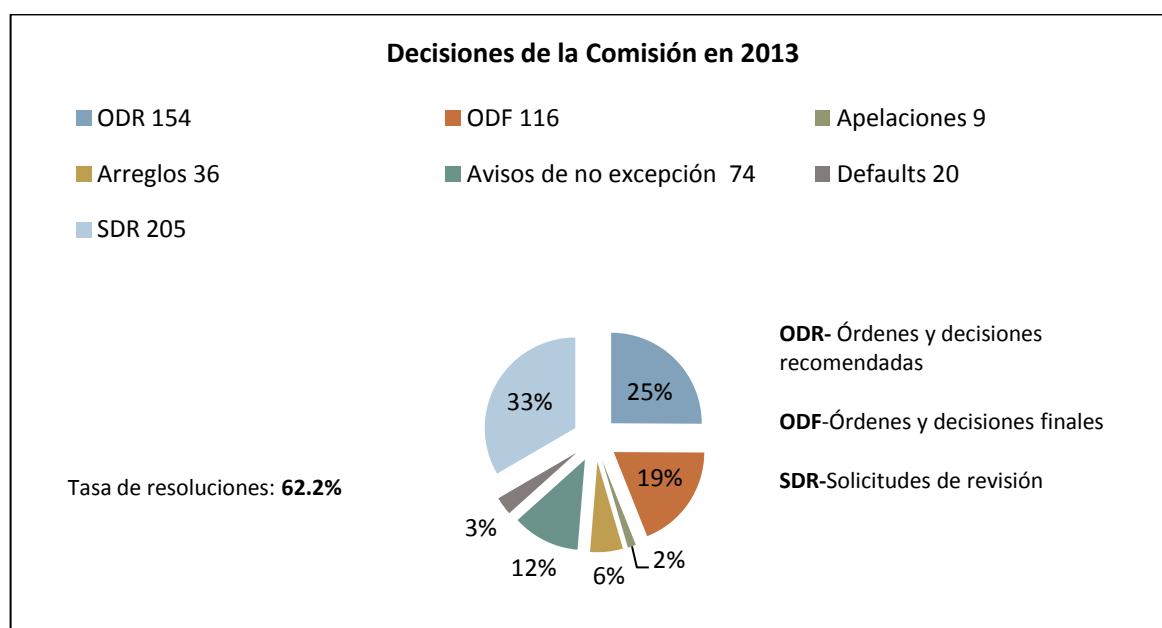
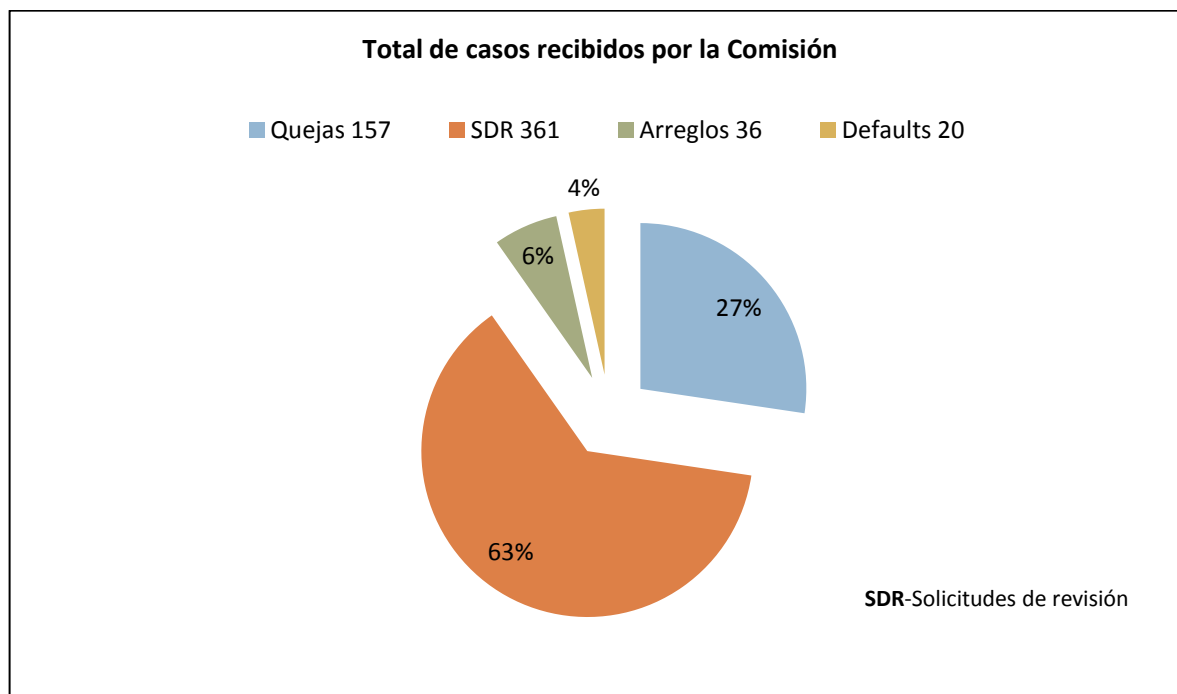
La Demandante alegó en su acusación de discriminación que el Demandado le impuso una licencia administrativa por motivo de su orientación sexual (homosexual); que se le propuso una reasignación laboral por motivo de su orientación sexual, y que se la despidió del trabajo por motivo de su orientación sexual.

El Departamento de Derechos Humanos de Illinois desestimó la acusación por falta de pruebas sustanciales. El Departamento determinó que el Demandado había seguido su misión católica cuando tomó las acciones aducidas contra la Demandante por ir públicamente en contra de sus principios religiosos católicos. Específicamente, la Demandante había publicado su anuncio de matrimonio con una mujer y había identificado al Demandado como su empleador.

La Demandante presentó ante la Comisión una solicitud de revisión de la desestimación de la acusación. La Demandante señaló a otro empleado "controversial" no homosexual que supuestamente había ido contra los principios católicos en un mismo foro público y que no había sido despedido. En respuesta, el Departamento aceptó entonces que había pruebas sustanciales para las dos primeras denuncias de su acusación, pero no así para su tercera denuncia de la acusación, en cuanto a la terminación de su empleo. El Departamento argumentó que la evidencia mostraba que la Demandante fue despedida porque no se presentaba a trabajar; por tanto no había evidencia sustancial de un motivo discriminatorio para su despido. La Demandante replicó que esa explicación sobre su despido era solo un pretexto para el motivo discriminatorio del Demandado.

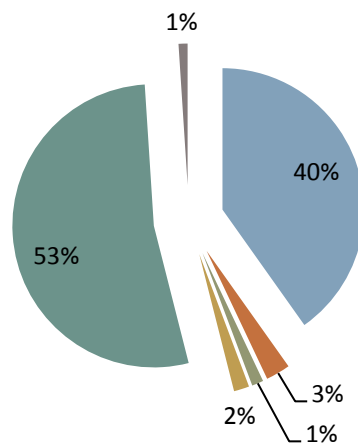
La Comisión determinó que había pruebas sustanciales para las tres denuncias de la acusación de la Demandante. La Comisión determinó que había pruebas sustanciales para sostener que el motivo aparentemente no discriminatorio que el Demandado alegó para despedir a la Demandante era en realidad un pretexto para la discriminación. Por tanto, la Comisión ordenó que la desestimación de la acusación debía ser completamente anulada.

RESUMEN DE CASOS DE LA COMISIÓN



Servicios de la Asesoría Jurídica en 2013

- Asuntos del panel 274
- Audiencias del panel 19
- Apelaciones 9
- En Banc Mtg. 12
- Ingresos de SDR 361
- Servicios comunitarios 7



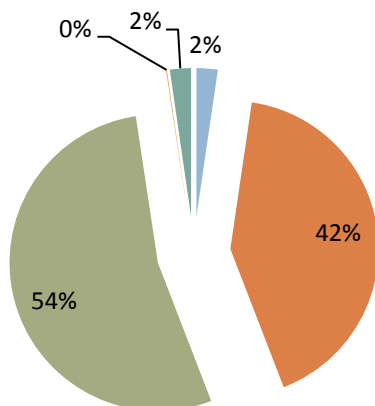
Asuntos del panel

- *Disputados 30
- *SDR 159
- *Mociones 50
- *Defaults 20
- *Arreglos 36

SDR-Solicitudes de revisión

Servicios de Derecho Administrativo en 2013

- Mociones de JDA 159
- Visitas de oficina 2875
- Llamadas de servicio 3676
- Servicios comunitarios 7
- Ingreso de quejas 157



Registro total de denuncias: **831**

JDA- Juez de Derecho Administrativo

ASPECTOS DESTACADOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Donyelle L. Gray, asesor jurídico

El 25 de octubre de 2013 se reunió con un funcionario de derechos humanos patrocinado por Estados Unidos procedente de Nepal, el Sr. Bijay Raj Gautam, director ejecutivo del Centro de Servicios del Sector Informal (INSEC, por su sigla en inglés), para debatir sobre las mejores prácticas de defensa de los derechos humanos a través de la creación de políticas, el trabajo de la Comisión y del INSEC y el rol de infraestructuras gubernamentales contra la discriminación.

El 16 de setiembre de 2013 realizó una presentación ante una delegación de The Lagos State House of Assembly Service Commission en Nigeria sobre el tema: *El rol de la ética y las Comisiones en la gestión pública*.

En verano de 2013 se reunió con la Cámara de Comercio de Illinois para debatir sobre temas relacionados con las enmiendas propuestas a ciertas cláusulas de la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

En febrero de 2013 asistió a la Conferencia 2013 sobre la ley de interés público de la región norcentral de Estados Unidos, que se desarrolló en la Facultad de Derecho de la Universidad de Northwestern.

Evelio Mora, asistente de asesor jurídico

En octubre de 2013 asistió a la recepción Meet the Public Service Organizations (Conozca las organizaciones de servicio público) que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Loyola en Chicago, en donde habló a los estudiantes sobre la Comisión y su programa de becas Coles.

En la primavera de 2013, junto con un becario del programa Coles, asistió a una reunión de la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook, para que nuestro becario pudiera ampliar sus conocimientos sobre el trabajo por los derechos humanos y civiles en Chicago y también para que se conectara con las entidades gubernamentales que realizan un trabajo similar al de la CDH.

El 4 de febrero de 2013 asistió a la Conferencia 2013 sobre la ley de interés público de la región norcentral de Estados Unidos, que se desarrolló en la Facultad de Derecho de la Universidad de Northwestern, en donde brindó información a los estudiantes de derecho sobre la Comisión y también realizó entrevistas a estudiantes interesados en las oportunidades que brinda el programa de becas Coles.

Juez subje de Derecho Administrativo Reva Bauch

Miembro de la Junta de Audiencias de la Comisión disciplinaria y de Registro de Abogados de Illinois.

Juez de Derecho Administrativo Gertrude McCarthy

Presidenta electa de la Asociación del Síndrome de Turner de los Estados Unidos.

Co-coordinadora del programa para el comité de Jueces de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Chicago.

Juez de Derecho Administrativo Michael Robinson

Setiembre de 2012 - Publicó una actualización de su capítulo sobre jurisdicción contenciosa federal para el Instituto de Formación Jurídica Permanente de Illinois.

Abril de 2013 - Participó en el Ask a Lawyer Day (Día de preguntas para abogados) del Colegio de Abogados del Estado de Illinois.

Trabaja con un grupo local de alfabetización en Springfield y proporciona apoyo académico a candidatos al GED (Diploma de Equivalencia General).

Marzo de 2013 - Participó en las finales estatales para estudiantes de secundaria de la competencia de simulacros de juicios, patrocinada por el Colegio de Abogados del Estado de Illinois.

Juez de Derecho Administrativo William Borah

27 de noviembre de 2013 - Juez de la competencia nacional de juicios simulados organizada por el Colegio de Abogados de Estados Unidos.

27 de marzo de 2013 – Panelista de la conferencia anual sobre servicios de salud para grupos minoritarios, organizada por el Departamento de Salud Pública de Illinois.

14 de marzo de 2013 – Orador en el seminario sobre litigios, defensas y prevención de casos de discriminación laboral, organizado por el Colegio de Abogados del Estado de Illinois: Actualizaciones y recomendaciones para la práctica.

22 de febrero de 2013 – Participó en un panel de debate sobre litigios relacionados con la orientación sexual en el Simposio sobre los derechos civiles de la comunidad LGTB (gays, lesbianas, bisexuales y transexuales) patrocinado por la Facultad de Derecho Chicago-Kent.

21 de enero de 2013 – Expuso sobre el derecho laboral en el Colegio de Abogados del Condado de Will.





Gobernador Edward Coles

BECARIOS COLES DE 2013

Aja Carr

Becaria de Coles, primavera de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso

Ruth Dordoe

Becaria de Coles, primavera de 2013

Facultad de Derecho John Marshall

Michelle Prasad

Becaria de Coles, primavera de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso

Chime Asonye

Becario de Coles, verano de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad Northwestern

Kinza Khan

Becaria de Coles, verano de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad DePaul

Brett Werenski

Becario de Coles, verano de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad Northwestern

Jessica Katlin

Becaria de Coles, otoño de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad DePaul

Mia Mayberry

Becaria de Coles, otoño de 2013

Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso

Nicholas Rawls

Voluntario de la escuela secundaria, verano y otoño de 2013

PROGRAMA DE BECAS COLES

PROMOVIENDO LA PRÁCTICA DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES

PROGRAMA DE BECAS GOBERNADOR EDWARD COLES

El programa de becas Gobernador Edward Coles recibe su nombre en honor a Edward Coles (1786-1868), quien fue el segundo gobernador de Illinois, de 1822 a 1826.

Décadas antes de la Guerra Civil, el nuevo estado de Illinois era un campo de batalla político en la lucha contra la esclavitud. El segundo gobernador de Illinois, Edward Coles, derrotó una iniciativa muy disputada para transformar el estado libre de Illinois en un estado esclavo. Aunque su posición a favor del abolicionismo significaba un suicidio político, Coles expuso apasionadamente su creencia de que todas las personas son iguales, sin importar la raza. El gobernador Coles fue el principal responsable de que Illinois permaneciera como estado libre antes de la Guerra Civil.

El programa Gobernador Edward Coles de la Comisión de Derechos Humanos de Illinois es un programa de becas de todo el año para estudiantes de derecho de primer (solo verano), segundo y tercer grado interesados en los derechos civiles y en el derecho administrativo. Los becarios ayudan a la CDH en el cumplimiento de las protecciones y políticas antidiscriminatorias de la Ley de Derechos Humanos de Illinois. Los becarios no reciben remuneración.

El programa sigue el modelo de los programas tradicionales de verano para asociados que ofrecen los grandes estudios de abogados. Asimismo ofrece a los estudiantes la oportunidad de trabajar en litigios complejos sobre derechos civiles bajo la tutela de especialistas en el tema y la oportunidad de ver el funcionamiento interno del sistema de tribunales del estado.



REQUISITOS DE TRABAJO Y PROCESO DE SOLICITUD

Los becarios deben ayudar principalmente a los jueces de derecho administrativo y a la oficina de asesoría jurídica en las investigaciones legales, preparación de documentos, escritos jurídicos, análisis de los expedientes, redacción de las disposiciones y otros trabajos relacionados con los litigios. Asimismo, los becarios también pueden participar en trabajos relacionados con las políticas, como las revisiones de los proyectos de ley, las regulaciones administrativas y otros asuntos legislativos relacionados con la CDH.

Los becarios trabajan en una pequeña oficina dentro de un programa de asignaciones estructurado que les da la oportunidad de:

- Mejorar sus habilidades en relación al análisis, la investigación y la escritura jurídica, bajo la supervisión de abogados experimentados y jueces de derecho administrativo.
- Tener experiencias de la vida real en una agencia gubernamental con opción de ganar créditos académicos.
- Ayudar a redactar las disposiciones de la CDH que pueden ser revisadas por el Tribunal de Apelaciones de Illinois y la Suprema Corte de Illinois.
- Participar en servicios públicos comunitarios mediante el trabajo conjunto con Colegios de Abogados locales.

Los becarios deben trabajar de 2 a 3 días por semana durante 5 horas por día. Los becarios de verano deben trabajar de 3 a 4 días por semana, hasta un máximo de 7 horas por día.



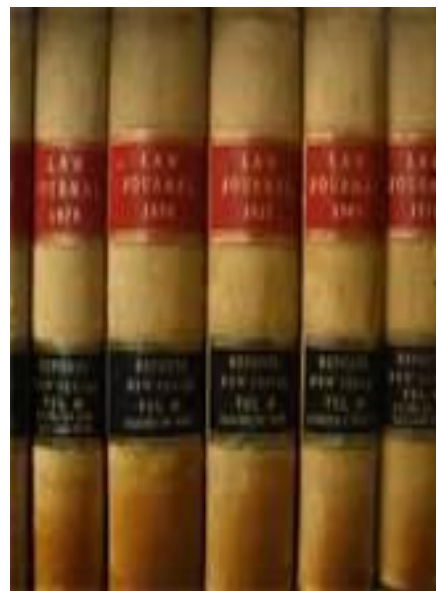
SINOPSIS DEL CASO NO. 5

James vs. Ameritech Services, Inc.

(Discriminación racial)

La Demandante alegó que se le negó tiempo libre para su boda y fue despedida por motivo de su raza. El Demandado argumentó que la Demandada fue despedida porque violó las políticas de licencia de la compañía.

La evidencia mostró que la Demandante había tomado más tiempo de licencia del permitido por las políticas establecidas por escrito del Demandado. Además, la Demandante no pudo mostrar ningún caso de ningún otro empleado en posición similar a la de ella, pero de diferente raza, al que se le hubiera permitido tomar tanto tiempo de licencia como el que ella solicitó. La Demandante no tuvo éxito en su acusación dado que no pudo probar que empleados de distinta raza a la de ella hubieran recibido un tratamiento más favorable.





CASO DE ESTUDIO NO. 1

ASUNTO IMPUGNADO:

PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS EN LA APELACIÓN

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/8A-103

Victoria Moreira (Galvao) vs. Juan Gómez

La acusación base era de acoso sexual. La Demandante, Victoria Moreira (Galvao), obtuvo un cargo de incumplimiento de obligaciones contra el Demandado, Juan Gómez. En junio de 2004, la Comisión derivó el asunto a la sección de Derecho Administrativo para una audiencia por daños. La Demandante solicitó y recibió aproximadamente ocho aplazamientos de la audiencia por daños. Una fecha final para la audiencia por daños fue fijada para el 29 de setiembre de 2009.

El 29 de setiembre, el abogado de la Demandante asistió a la audiencia por daños, pero la Demandante no concurrió. El JDA determinó que no se mostró un motivo válido para justificar la no comparecencia de la Demandante, denegó la solicitud del abogado de la Demandante para un noveno aplazamiento, y anuló los procedimientos. Sin embargo, dado que el abogado había comparecido ante la Comisión en nombre de la Demandante, el JDA permitió que el abogado de la Demandante presentara una petición de honorarios.

El abogado de la Demandante solicitó cerca de \$ 400.000 en concepto de gastos y honorarios. El JDA consideró que esta solicitud no era razonable y recomendó en forma alternativa una compensación de \$ 9440 por concepto de honorarios y \$ 488 por concepto de gastos. El JDA emitió una Orden y Decisión Recomendada (ODR) a ese efecto el 16 de febrero de 2010.

La Demandante interpuso Excepciones a la ODR. De acuerdo a las normas de procedimiento de la Comisión, la parte que desee presentar pruebas adicionales tiene que presentarlas en el mismo momento en que interpone las Excepciones. Unas semanas después de interponer las Excepciones, la Demandante presentó fuera de tiempo una *Solicitud para presentar pruebas adicionales*.

Las Excepciones y la solicitud fuera de tiempo fueron presentadas ante un panel de la Comisión integrado por tres comisionados. El Panel denegó la solicitud y la revisión de la ODR. La Denegación de revisión de la orden fue notificada a las partes el 20 de abril de 2011 y se consideró finalizada tal notificación el 24 de abril de 2011. El único recurso adicional que la Demandante podía presentar ante la Comisión era la presentación a tiempo de una *Petición de nueva audiencia* dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la Denegación de revisión de la orden, o antes del 24 de mayo de 2011 incluido.

Sin embargo, el 8 de junio de 2011, la Demandante presentó una *Moción para la extensión del tiempo para presentar una petición de nueva audiencia*. La Demandante alegó que sus abogados recién recibieron la Denegación de revisión de la orden el 10 de mayo de 2011. Sin ningún respaldo jurídico, la Demandante sostuvo que el plazo de 30 días para presentar una *Petición de nueva audiencia* comenzaba a partir de la fecha en que sus abogados aseveraban haber *recibido* la Denegación de revisión de la orden. Dicha *Moción* fue presentada ante un Panel de la Comisión, que desestimó la *Moción*.

El 25 de agosto de 2011, la Demandante presentó una segunda moción que consistía básicamente en lo siguiente: *Una Moción de extensión del tiempo para presentar una Petición de nueva audiencia para impugnar la denegación del panel de la Comisión de la moción de la Demandante para obtener una extensión del tiempo para presentar una Petición de nueva audiencia.* Ni la Ley de Derechos Humanos ni las normas de procedimiento de la Comisión establecen que una orden de desestimación de una moción de extensión de tiempo pueda ser revisada. Por tanto, cuando esa *Moción* fue presentada ante un panel de la Comisión, la misma fue desestimada.

El 20 de diciembre de 2011, la Demandante presentó una Notificación de apelación de las órdenes de la Comisión ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois.

En la apelación, el principal argumento de la Demandante era que la Comisión no había notificado adecuadamente a la Demandante sobre la Denegación de revisión de la orden en abril de 2011 porque dicha notificación fue enviada por el correo First Class Mail de Estados Unidos y no por correo registrado o certificado. La Demandante refería a la sección 56 Ill. Del Código Administrativo § 5300.1140 para respaldar este argumento. Sin embargo, la Comisión alegó que esta sección no aplica cuando la Comisión *declina* una nueva revisión de la ODR, sino solamente cuando la Comisión *concede* la revisión. La sección 775 ILCS § 5/8A-103(E)(3) de la Ley de Derechos Humanos aplica al presente caso: se establece en ella que cuando la Comisión declina revisar la ODR, la Comisión “debe emitir un breve comunicado” y notificarlo a las partes a través del correo First Class de Estados Unidos. La Comisión también sostuvo que el Tribunal de Apelaciones no tenía jurisdicción para considerar la apelación porque la Notificación de apelación de la Demandante había sido presentada fuera de tiempo, más de 35 días después de emitida la Denegación de revisión.

El Tribunal de Apelaciones estuvo de acuerdo con la Comisión. El Tribunal de Apelaciones determinó que la Comisión había enviado correctamente la notificación de Denegación de revisión a la Demandante en abril de 2011. El Tribunal de Apelaciones determinó que el requisito extra de enviar la notificación por correo certificado o registrado solo correspondía cuando la Comisión aceptaba la revisión de una ODR. Asimismo, el Tribunal de Apelaciones declaró que la única forma de modificar el plazo límite de 35 días para presentar la Notificación de apelación era mediante la presentación en tiempo de una *Petición de nueva audiencia* a la Comisión, hecho que la Demandante no realizó. Por tanto, la Solicitud de revisión, presentada más de 35 días después de emitida la Denegación de revisión, estuvo fuera de tiempo, y el Tribunal de Apelaciones desestimó la apelación de la Demandante por falta de competencia.





CASO DE ESTUDIO NO. 2

ASUNTO IMPUGNADO:

DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE EDAD Y “MINI-RIFs” (REDUCCIONES DEL PERSONAL)

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/2-102(A)

Corporate Business Cards, Ltd. vs. William Kosmieja

William Kosmieja, Demandante, trabajó como asistente de redacción del Demandado, Corporate Business Cards, Ltd. El 23 de agosto de 2002, el Demandado informó al Demandante que estaba despedido. Sin embargo, el Demandado dio al Demandante la opción de trabajar a tiempo parcial. El Demandante no aceptó la propuesta y dejó su cargo. El Demandante presentó una queja ante la Comisión en la que alegó que el Demandado lo había despedido en forma ilegal por motivo de su edad, 43 años, en violación de la Ley de Derechos Humanos de Illinois. Luego de una audiencia pública, el juez de derecho administrativo falló a favor del Demandado y emitió una ODR a tal efecto.

El Demandado interpuso Excepciones a la ODR. El asunto fue abordado por un panel de la Comisión, que declinó revisar la ODR y adoptó la ODR como la orden final de la Comisión. El Demandado presentó en tiempo una apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois.

La Comisión defendió su Orden en forma exitosa ante el Tribunal de Apelaciones.

El Tribunal determinó que la inversión de la carga de la prueba que se aplicó en el caso McDonnell-Douglas se complicaba en este caso por el hecho de que lo que había ocurrido era una reducción de la fuerza laboral (“RIF”, por su sigla en inglés). Por lo general, en un análisis de inversión de la carga de la prueba, que se utiliza cuando no hay evidencia directa de discriminación, el Demandante debe primero establecer un caso de discriminación *prima facie*. Un elemento típico de este caso *prima facie*, cuando se realiza una acusación de despido discriminatorio del empleo, es que el empleado despedido haya sido reemplazado por un empleado de similar situación, pero fuera de la condición protegida.

Sin embargo, el Tribunal de Apelaciones declaró que los “casos RIF” se complican por el hecho de que el empleado despedido casi nunca es reemplazado, y el trabajo que el empleado realizaba generalmente se elimina. El Tribunal de Apelaciones determinó que este caso era una situación de “mini-RIF” porque era un despido único en donde el puesto anterior del Demandante no había sido eliminado, sino que sus tareas habían sido “absorbidas” por otros empleados fuera de la condición protegida del Demandante. Por tanto, el Tribunal de Apelaciones sostuvo que en una situación de “mini-RIF”, para establecer un caso *prima facie*, ...“el demandante no tiene que mostrar que empleados en situación similar a la suya fueron mejor tratados, porque la inferencia de discriminación surge del hecho de que el Demandante haya sido reemplazado por trabajadores fuera de la condición protegida.”

Aplicando la situación de “mini-RIF”, el Tribunal de Apelaciones determinó que el Demandante había

formulado denuncias en su acusación consistentes con una demanda de mini-RIF, en la que alegó que había sido reemplazado por un empleado más joven, que estaba realizando las antiguas tareas del Demandante. El fallo del Tribunal de Apelaciones respaldó la determinación de la Comisión respecto de que el despido del Demandante constituía una terminación del empleo. El Tribunal también concluyó que las tareas que realizaba el Demandante habían sido absorbidas por un empleado más joven del Demandado, lo que satisfacía el elemento final del caso *prima facie*. Como tal, la determinación de la Comisión acerca de que el Demandante había probado un caso *prima facie* de discriminación no iba en contra del manifiesto de la evidencia.

El Tribunal también determinó que la conclusión de la Comisión respecto a que la razón aducida por el Demandado para despedir al Demandante era en realidad un pretexto para cometer una discriminación por edad no iba en contra del manifiesto de la evidencia. El Tribunal declaró que ... “la decisión del empleador de despedir al empleado de mayor edad, experiencia y habilidad y retener al empleado de menor edad, experiencia y habilidad, que trabajaba horas extras, no tenía ningún sentido racional y era evidencia suficiente, junto con la evidencia de los elementos del caso *prima facie*”, para que la Comisión dedujera un motivo discriminatorio.”

Después del respaldo del Tribunal de Apelaciones a la Orden de la Comisión, el Demandado presentó una Solicitud de permiso para apelar (“SPA”) a la Suprema Corte de Illinois. Sin embargo, el 30 de enero de 2013 la Suprema Corte denegó la SPA, determinando de esta forma que la Orden de la Comisión fuera final y concluyente.





CASO DE ESTUDIO NO. 3

DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA Y EDAD; ASUNTO DE COMPARECENCIAS

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/8A-103; Norma 11 de la Suprema Corte de Illinois

Vinston Birdin vs. Distrito de escuela secundaria 209 del municipio de Proviso

Vinston Birdin, Demandante, presentó inicialmente una acusación de discriminación ante el Departamento de Derechos Humanos de Illinois, alegando que el Demandado, el Distrito de escuela secundaria 209 del municipio de Proviso, le había negado un bono por motivo de su raza, negra, y de su edad, 69, y que también lo había despedido injustamente por motivo de su edad. El Demandado estaba representado por un abogado. El Demandado presentó fuera de tiempo una respuesta verificada a la acusación del Demandante. Al no mostrar una “buena causa” para justificar su respuesta fuera de plazo, el Departamento presentó ante la Comisión una *Petición de orden de incumplimiento*. La Comisión concedió la *Petición* y derivó el asunto a su sección de Derecho Administrativo para que un Juez de Derecho Administrativo (“JDA”) presidiera una audiencia por daños.

Aunque se determinó la responsabilidad civil contra el Demandado, el Demandado aún tenía el derecho de comparecer a la audiencia para rebatir los daños alegados por el Demandante. El abogado del Demandado compareció ante el JDA y solicitó que la audiencia por daños fuera reprogramada. El JDA concedió la solicitud y fijó una nueva fecha, según lo solicitado por el abogado. Sin embargo, nadie compareció en nombre del Demandado en la audiencia por daños. La audiencia tuvo lugar y el Demandante presentó su evidencia sin ninguna oposición.

El 18 de abril de 2011, el JDA emitió una *Orden y Decisión Recomendada* (“ODR”) en la que recomendaba que se le reembolsara al Demandante una cantidad de \$186.788,77, más los intereses previos al fallo, y honorarios de abogados en la cantidad de \$ 7.425. La ODR fue notificada a las partes el 20 de abril de 2011. De conformidad con la sección 775 ILCS § 5/8A-103 de la Ley de Derechos Humanos (“LDA”), las partes tenían 30 días para interponer Excepciones a la ODR. De no interponer a tiempo las Excepciones, la ODR se convertiría en la orden final de la Comisión, sin más revisiones. Las Excepciones se debían interponer antes del 24 de mayo de 2011.

Ninguna de las partes interpuso Excepciones a la ODR antes del 24 de mayo de 2011.

Más de un año después, en julio de 2012, el Demandado presentó una *Moción* en la que solicitaba tiempo adicional para interponer Excepciones a la ODR, una nueva audiencia ante un JDA, permiso para presentar pruebas adicionales y una solicitud para revisar el incumplimiento. En la *Moción*, el Demandado afirmó que se había enterado del incumplimiento, la audiencia por daños y la ODR el 18 de julio de 2012. Al día siguiente, el Demandado presentó la *Moción*. El Demandado alegó que no tuvo oportunidad de presentar una defensa y que mantener la ODR le causaría un daño irreversible e innecesario y violaría principios fundamentales de equidad y justicia.

La *Moción* del Demandado fue abordada por un panel de tres comisionados. La Comisión desestimó la *Moción*. Al argumento expuesto por el Demandado respecto a que no había sido notificado y no había tenido la oportunidad de presentar su defensa, la Comisión determinó que el Demandado fue notificado adecuadamente de todos los procedimientos a través de su abogado representante, de conformidad con

la norma 11 de la Suprema Corte de Illinois, que establece que cuando una parte es representada por un “abogado representante” entonces... *“las notificaciones se harán a través del abogado.”* Asimismo, la Comisión no encontró evidencia a la afirmación del Demandado de no estar enterado de la audiencia por daños, especialmente cuando su abogado representante había comparecido ante el JDA y había solicitado una nueva fecha para la audiencia.

Una vez que se determinó que el Demandado fue notificado y tuvo la oportunidad de participar en los procedimientos ante el Departamento y ante la Comisión, no hubo base legal para deshacer las órdenes previas de la Comisión. Además, la moción del Demandado de obtener más tiempo para interponer las Excepciones fue denegada porque la moción fue presentada fuera del plazo, más de un año después de que la Comisión notificara a las partes de la ODR. Finalmente, dado que no era posible hacer una revisión de la ODR, la Comisión emitió una Notificación de denegación de Excepciones a la ODR, de acuerdo con la sección 56 Ill. del Código Administrativo § 5300.910.

El Demandante posteriormente solicitó a la Comisión la ejecución de la orden y fallo a su favor de la Comisión, lo que fue concedido por la Comisión en noviembre de 2013.





CASO DE ESTUDIO NO. 4

DISCRIMINACIÓN LABORAL CON BASE EN LA RAZA; NORMA DE CASACIÓN

Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS § 5/2-102(A); 775 ILCS § 5/8A-104

Martin Anderson vs. Batavia Park District

Martin Anderson, Demandante, estaba empleado por Batavia Park District, Demandado, como supervisor de adolescentes a tiempo parcial. En 1999 el Demandante presentó una queja ante la Comisión en la que alegó que el Demandado lo había despedido de su trabajo por motivo de su raza, negra, en violación de la sección 2-102(A) de la Ley de Derechos Humanos de Illinois ("LDH"). El Demandante estaba representado por un abogado.

Se desarrolló una audiencia pública sobre la queja en octubre de 2002. En marzo de 2009, el Juez de Derecho Administrativo ("JDA") que presidía el caso emitió una Determinación Recomendada de Responsabilidad ("DRR"), en la que concluyó que el Demandante había establecido la discriminación con preponderancia de prueba. El JDA recomendó que el Demandante recibiera cerca de \$ 10.000 como compensación monetaria, lo que incluía \$ 5000 por daños emocionales y desagravio por mandato judicial. Asimismo instruyó al Demandante de presentar su petición por honorarios y costos de abogados dentro de los 21 días siguientes a la notificación de la DRR a las partes.

Los abogados del Demandante buscaban ser compensados a razón de la tarifa que tenían en ese entonces de \$ 300 por hora, tarifa que tenía en cuenta sus 14 años de experiencia como abogados. El JDA determinó que esa tarifa por hora era apropiada y concedió un monto de \$ 111.780 por concepto de honorarios de abogados del Demandante, y un monto de \$ 155,26 por concepto de costos.

El Demandado interpuso Excepciones a la ODR. El asunto fue sometido a la decisión de un panel de tres comisionados. La Comisión adoptó la recomendación del JDA sobre la compensación por daños y otras indemnizaciones concedidas al Demandante. Sin embargo, la Comisión declinó adoptar la recomendación del JDA en cuanto a los honorarios de abogados. La Comisión determinó que el JDA no debería haber utilizado la tarifa actual por hora para calcular los honorarios de abogado porque la mayor parte del trabajo que realizaron los abogados del Demandante fue cuando tenían de 2 a 7 años de experiencia como abogados. La Comisión determinó que los abogados no habían realizado ningún trabajo significativo sobre el caso entre 2002 y 2009. Asimismo, determinó que los abogados del Demandante tenían derecho a ser remunerados de acuerdo a la tarifa que cobraban al momento que realizaron la mayor parte del trabajo, que era de \$ 200 por hora. Sobre esa base, la Comisión redujo los honorarios de abogado a \$ 75.520. La Comisión adoptó entonces la ODR, con sus enmiendas, como su Orden y decisión final, que emitió el 30 de diciembre de 2011.

El Demandado apeló la Orden de la Comisión, y el Demandante presentó una contraapelación ante el Tribunal de Apelaciones de Illinois.

En la apelación, el Demandado impugnó la Orden de la Comisión en su totalidad. Entre otros

argumentos, el Demandado declaró que el Tribunal de Apelaciones no debería aplicar sus criterios de revisión habituales al revisar las conclusiones de hecho del JDA debido a la demora entre la finalización de la audiencia pública y la emisión de la DRR. El Demandado alegó que el JDA había confiado en un “archivo muerto” y que había consideraciones de debido proceso implicadas. En lugar de utilizar el criterio de revisión del manifiesto de la evidencia, el Demandado alegó que el Tribunal de Apelaciones debería revisar las conclusiones de hecho *de novo*.

En la contraapelación, el Demandante alegó que la Comisión se había equivocado al reducir los honorarios de abogado. El Demandante adujo que la Comisión estaba obligada por ley a ajustar la concesión de honorarios para compensar el retraso en recibir el pago.

El Tribunal de Apelaciones respaldó la Orden de la Comisión en su totalidad.

En cuanto a la apelación del Demandado, el Tribunal de Apelaciones rechazó el argumento del Demandado respecto a que se debería aplicar un criterio de revisión menos deferente. En primer lugar, el Tribunal de Apelaciones señaló que revisa la Orden de la Comisión, y no la ODR del JDA. No obstante, el Tribunal de Apelaciones declaró que para aceptar la posición del Demandado, el Tribunal tendría que asumir que el JDA no tenía “ningún recuerdo significativo de lo ocurrido durante la audiencia de pruebas”. El Tribunal de Apelaciones no encontró ninguna prueba en el expediente para corroborar tal suposición. Por el contrario, el Tribunal de Apelaciones percibió que el expediente mostraba que el JDA había tomado notas durante la audiencia, por lo que tenía esas notas para refrescar su memoria. Por tanto, el Tribunal no encontró ningún fundamento para someter la Orden de la Comisión a un criterio de revisión diferente. En líneas generales, el Tribunal de Apelaciones concluyó que la determinación de responsabilidad de la Orden no iba en contra del manifiesto de la evidencia porque el expediente no mostraba ningún fundamento claro para llegar a la conclusión opuesta.

En cuanto a la contraapelación del Demandante, el Tribunal de Apelaciones rechazó el argumento del Demandante respecto a que correspondía por ley un ajuste en la concesión de honorarios. El Tribunal de Apelaciones refirió a la ley 775 ILCS § 5/8A-104, que establece que la Comisión “puede” proporcionar diferentes formas de compensación a la parte vencedora.

Por tanto, aplicando el criterio de abuso de discreción, el Tribunal de Apelaciones determinó que la Comisión no había abusado de su poder discrecional cuando utilizó la tasa histórica y no la tasa actual al calcular los honorarios de abogados. La Comisión demostró que era apropiado utilizar la tasa histórica en ciertas circunstancias. En este caso, el Tribunal de Apelaciones encontró que la facultad de discreción de la Comisión fue utilizada apropiadamente porque la Comisión identificó que la diferencia entre la tasa histórica y la actual no era simplemente un resultado de fuerzas económicas. Asimismo, el Tribunal de Apelaciones no encontró ningún abuso de discreción en la decisión de la Comisión de reducir el monto de los honorarios de manera de evitar “ganancias atípicas” de los abogados y evitar unos honorarios desproporcionadamente altos, dada la naturaleza del caso.

En memoria de la
Comisionada Marylee V. Freeman



Sirvió de
1999 a 2013

La comisionada Marylee V. Freeman fue nombrada para la Comisión en 1999 por el exgobernador George Ryan. Hasta su transición, sirvió durante 14 años distinguidos promoviendo y ejecutando la misión de la Ley de Derechos Humanos de Illinois, que es asegurar que todas las personas del estado de Illinois estén libres de discriminación.

Durante su largo período, la comisionada Freeman presidió cientos de asuntos y actuó como miembro del comité legislativo de la Comisión. La comisionada Freeman cumplió con sus responsabilidades con integridad y gran valor ético, aportando una gran ayuda a la misión de la Comisión de proporcionar un foro neutral para resolver las quejas de discriminación presentadas en virtud de la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

La comisionada Freeman fue una persona de gran clase y elegancia que trataba a todas las personas que se cruzaban en su camino con respeto, justicia, paciencia y dignidad. Personificaba los valores de la Comisión y del Estado a los que tanto sirvió.





**COMISIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LA
INVESTIGACIÓN Y AYUDA CONTRA LA
TORTURA Cheryl Stark, Presidente
David C. Thomas, Director ejecutivo**

COMISIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LA INVESTIGACIÓN Y AYUDA CONTRA LA TORTURA

COMISIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LA INVESTIGACIÓN Y AYUDA CONTRA LA TORTURA

En su corta historia, la Comisión de Illinois para la Investigación y Ayuda contra la Tortura (CIAT) ha avanzado mucho en el cumplimiento de su misión estatutaria de investigar y determinar la credibilidad de las quejas de las personas convictas en Illinois respecto a que sus condenas penales se basan en confesiones forzadas por la policía mediante el uso de la tortura. Esta ley, que entró en vigencia el 10 de agosto de 2009, fue promulgada como resultado de una creciente concientización pública del escándalo policial de tortura que involucró al funcionario policial de Chicago, Jon Burge y a detectives bajo su cargo.

Después de que la ley fuera promulgada, el largo proceso comenzó con el nombramiento de comisionados y sus suplentes. Este proceso recién terminó el 31 de julio de 2010.

El primer asunto que una agencia estatal debe abordar es redactar, publicar y adoptar las normas de procedimiento que van a regir sus operaciones. Esto implica también un largo proceso, en parte porque hay dos períodos de espera de 45 días para permitir comentarios públicos y propuestas legislativas. Las normas de la CIAT, de aproximadamente 50 páginas, entraron en vigencia el 25 de agosto de 2011.

Mientras las normas estaban en proceso de adoptarse, el director ejecutivo de la CIAT empezó a identificar posibles denunciantes al revisar el informe del asistente de procurador del estado nombrado por el Tribunal de Circuito del condado de Cook para investigar las actuaciones de Burge y sus asociados. En abril, la CIAT comenzó a recibir denuncias y ahora hay casi 150 denuncias pendientes de investigación.

Una vez que la CIAT comenzó a recibir denuncias, empezó a obtener los expedientes judiciales y otros documentos necesarios para realizar las investigaciones. Se enviaron citatorios a las oficinas del secretario del Tribunal de Circuito del condado de Cook, al procurador del estado y al defensor de oficio. La CIAT pudo establecer un arreglo con la oficina del secretario del Tribunal por el cual la oficina escanea los archivos en un formato electrónico y los proporciona a la Comisión, por lo que la Comisión se ahorra así mucho dinero y espacio de almacenamiento.

El estatuto de habilitación de la CIAT requiere que los denunciantes sean asesorados por un abogado respecto a sus renunciaciones a ciertos derechos, así como de los procedimientos de la Comisión. La CIAT ha asegurado un asesoramiento legal gratuito a tales efectos, ahorrando también así una significativa suma de dinero. La CIAT también ha establecido un arreglo con el Departamento Correccional para facilitar las entrevistas con los denunciantes mediante videoconferencias. Esto también ahorra gran cantidad de dinero y tiempo porque elimina la necesidad de viajar por todo el estado para realizar las entrevistas necesarias.

Finalmente, la CIAT también ha obtenido servicio de asesoramiento legal gratuito de varios importantes estudios de abogado de Chicago para ayudar al director ejecutivo a realizar las investigaciones, con el consiguiente ahorro de dinero al estado.

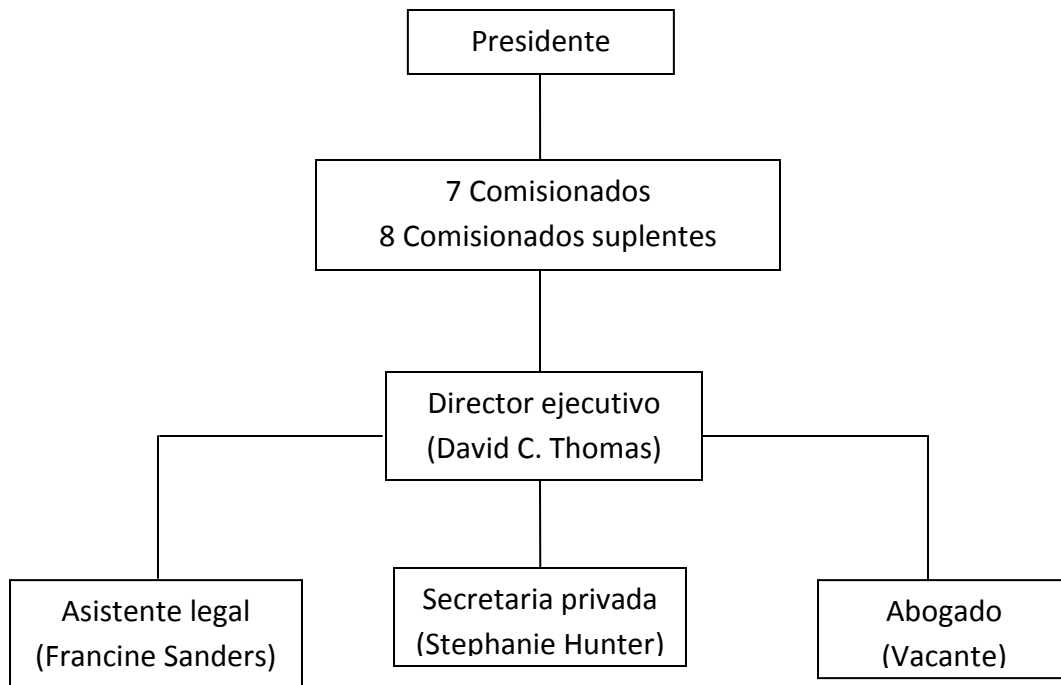
**CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LA INVESTIGACIÓN Y AYUDA
CONTRA LA TORTURA**

Comisionados	Categoría	Fecha de nombramiento
Cheryl Starks (Presidente)	Ex Jueza/Ex AUSA	31 de julio de 2010
Leonard Cavise	Profesor de la Facultad de Derecho	31 de julio de 2010
Charles Dahm	Público	20 de septiembre de 2013
John Mathias, Jr.	Abogado defensor penal	20 de septiembre de 2013
Hippolito (Paul) Roldan	Público	31 de julio de 2010
Marcie Thorp	Ex Fiscal	31 de julio de 2010
Neil Toppel	Ex Defensor público	31 de julio de 2010
Rob Warden	Público	31 de julio de 2010

Comisionados alternos	Categoría	Fecha de nombramiento
Vacante	Ex Juez/Ex AUSA	
Craig Futterman	Profesor de la Facultad de Derecho	25 de febrero de 2013
Doris Green	Público	31 de julio de 2010
Vacante	Abogado defensor penal	
Vacante	Público	
Vacante	Ex Fiscal	
Vacante	Ex Defensor público	
Vacante	Público	



COMISIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LA INVESTIGACIÓN Y AYUDA CONTRA LA TORTURA ORGANIGRAMA



**ESTAMOS PARA SERVIRLE. NO DUDE EN PONERSE EN
CONTACTO CON NOSOTROS.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

James R. Thompson Center

100 West Randolph Street, Suite 5-100

Chicago, IL 60601

Tel. (312) 814-6269

Fax (312) 814-6517

O

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ILLINOIS

William G. Stratton Building

Room 802

401 South Spring Street

Springfield, IL 62706

Tel. (217) 785-4350

Fax (217) 524-4877

Web (www.state.il.us/ihr)

Martin R. Castro, Presidente

N. Keith Chambers, Director ejecutivo

IMPRESO POR LA AUTORIDAD DEL ESTADO DE ILLINOIS

DICIEMBRE DE 2013

COPIAS IMPRESAS 50